



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 197-2017-P-CSJJU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 197-2017-P-CSJJU/PJ

Huancayo, veintiséis de enero  
del año dos mil diecisiete.-

### VISTOS:

La Resolución Administrativa del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial N° 100-2016-CE-PJ, de fecha veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, y;

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** Mediante Resolución Administrativa N° 109-2003-P-PJ, la Presidencia del Poder Judicial dispuso que las Presidencias de las diversas Cortes Superiores de Justicia de la República, designen a los señores Magistrados que se consideren necesarios, para que procedan al endoso a favor de la Sub Gerencia de Tesorería del Poder Judicial, de los Certificados de Depósitos Judiciales sin expediente a la vista, y en los que presuntamente su derecho a cobro se encuentre prescrito, de acuerdo con lo señalado en la Décima Quinta Disposición Complementaria Final del Código Procesal Civil;

**Segundo.-** Tal como se aprecia en la mencionada Resolución Administrativa, la corporativización de los órganos jurisdiccionales trajo consigo la existencia de una cantidad considerable de Certificados de Depósitos Judiciales sin expediente a la vista; y añadido a ello su antigüedad colocaban en estado de riesgo la custodia adecuada de los mismos, haciendo necesaria la adopción de medidas administrativas que conlleven a cautelar los intereses de terceros y del Poder Judicial;

**Tercero.-** Por otro lado, la Subgerencia de Recaudación Judicial, en las visitas administrativas que realizó ha advertido que la cantidad de Certificados de Depósitos Judiciales sin expediente de origen sigue siendo sustancial. Situación corroborada con la data emitida por el banco de la Nación, donde se aprecia una cantidad considerable de Certificados de Depósitos Judiciales que no obstante su antigüedad se encuentran pendientes de cobro;

**Cuarto.-** En tal sentido, mediante Resolución Administrativa N° 100-2016-CE-PJ, se dispone que los Presidente de las Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional, designene a los jueces que consideren necesarios para que procedan al endoso de los Certificados de Depósitos Judiciales, a los cuales no se le puede determinar expediente de origen, precisándose que el endoso debe realizarse a favor de la Subgerencia de Tesorería del Poder Judicial; autorizando, a la Gerencia General del Poder Judicial, la devolución de los montos consignados en





**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 197-2017-P-CSJGU/PJ**

los Depósitos Judiciales, más los correspondientes intereses devengados a la fecha de pago, a los beneficiarios originales de éstos títulos, en caso de solicitud presentada y amparada, previo mandato del órgano jurisdiccional correspondiente;

**Quinto.-** Por otro lado, producto de las Visitas Administrativas, se ha detectado que no existe la seguridad adecuada, en los órganos jurisdiccionales de la periferie, para custodiar este tipo de consignaciones, el mismo, que acarrearía pérdida de los mismos, habiéndose procedido a realizar un Inventario General, en todo el Distrito Judicial, de los certificados Judiciales pendientes de cobro, en la que se ha detectado, la existencia de certificados que dada la fecha de consignación, tendrían la condición de prescritos;

**Sexto.-** En tal sentido, constituye responsabilidad del Poder Judicial y particularmente de la Presidencia de esta Corte Superior, garantizar la seguridad de los montos consignados en los Certificados de Depósitos Judiciales, los que dada su antigüedad, se encuentran sujetos a deterioro y/o pérdida; por lo que es de inmediata necesidad adoptar las medidas necesarias, que nos permitan cautelar los intereses de terceros y de éste Poder del Estado, razón que justifica, la autorización del endoso de las Consignaciones Judiciales, con más de cinco años de antigüedad, a favor de la Sub Gerencia de Recaudación Judicial de la Gerencia General del Poder Judicial;

**Séptimo.-** El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es el máximo representante de dicho Poder del Estado y Director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente, es la máxima autoridad administrativa, y dirige la política interna del Poder Judicial en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, cuando lo haya, o en defecto de éste, con la Sala Plena;

**Octavo.-** Estando a lo anteriormente expuesto y en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y, al artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 100-2016-CE-PJ;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR,** a los señores doctores: Jesús Vicuña Zamora y Susan Letty Carrera Tupac Yupanqui, Jueces Especializados del Primer Juzgado Civil de Huancayo y Tercer Juzgado Penal Liquidador de Huancayo, respectivamente, para que procedan a endosar los Certificados de Depósitos Judiciales, que dada su fecha de consignación tendrían la condición de prescritos; endosándolos a favor de la Sub Gerencia de Recaudación Judicial del Poder Judicial.





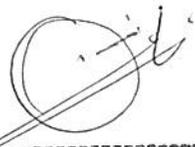
**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 197-2017-P-CSJUU/PJ**

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR**, a los señores doctores Jorge Enrique Bustamante Vera y Omar Atilio Quispe Cama, Jueces Especializados del Segundo Juzgado Civil de Huancayo y Segundo Juzgado Penal Liquidador de Huancayo , respectivamente, para que procedan a endosar los Certificados de Depósitos Judiciales, que dada su fecha de consignación tendrían la condición de prescritos, cuando los señores jueces designados en el artículo primero de la presente resolución, se encuentren de licencia, vacaciones o comisión de servicios.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la designación efectuada, en el artículo primero de la presente Resolución, se realice también, para el endoso de los certificados de depósitos que periódicamente remita la Unidad de Servicios Judiciales de la Gerencia de Administración Distrital.

**ARTICULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento de la Subgerencia de Recaudación Judicial del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Servicios Jdiciales y Recaudación, Coordinación de Personal, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**NICK OLIVERA GUERRA**  
Presidenta  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN